

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 1 *ORDEN 831/2019, de 15 de marzo, del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se actualizan los Anexos del Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad de Madrid.*

El Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad de Madrid, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil en la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias estatales y municipales en materia de protección civil determinadas en su respectiva normativa.

Las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil son organizaciones de carácter humanitario y altruista constituidas por personas físicas que ostentan la condición de voluntario de protección civil. No tienen ánimo de lucro ni personalidad jurídica propia, dependiendo jerárquica, jurídica, económica, orgánica y funcionalmente del ayuntamiento en el que se constituyan, sin que ello conlleve vínculo laboral o funcional de alguno de sus miembros con el ayuntamiento.

Esta norma deroga y sustituye al Decreto 125/1998, de 2 de julio, por el que se aprobaba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado Municipal de Protección Civil, dado que razones de jerarquía normativa han motivado que el contenido del reglamento se deba adaptar a la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, así como a la Ley 1/2015, de 24 de febrero, de Voluntariado en la Comunidad de Madrid. Estas normas, en su Disposición Adicional Primera y en su Disposición Adicional Única, respectivamente, establecen que la acción voluntaria se desarrolle a través de organizaciones de voluntariado. Incluyen una referencia especial al voluntariado de protección civil, que se regirán en cuanto a su organización, funcionamiento y régimen jurídico por su normativa específica, aplicándose dichas leyes con carácter supletorio.

En el Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, se regulan aspectos como la definición de una agrupación municipal de protección civil, su organización y ámbito de actuación, así como quienes pueden pertenecer a estas organizaciones, y los derechos y deberes que se deben cumplir para ser un voluntario de protección civil en las mismas. Como novedad, se establece en sus anexos, la uniformidad y distintivos comunes para todas las Agrupaciones, con el fin de que puedan ser reconocidos por todos los vecinos de la Comunidad de Madrid independientemente del municipio al que pertenezcan. Se pretende facilitar un proceso de homogeneización y legitimación, que permita la identificación de este colectivo en las actuaciones tanto preventivas como operativas, y en especial, en casos de emergencia, facilitando la coordinación con los servicios públicos competentes.

De este modo, en el anexo I del Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, se establece la uniformidad, distintivos y diseño de vehículos comunes para todas las Agrupaciones y en el anexo II, se describe el diseño y características del Carné de Voluntario de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

Surge ahora la necesidad de actualizar estos anexos derivada de la exigencia de una mayor concreción en la descripción y definición, tanto del diseño como de los colores, de las prendas y de los vehículos, para facilitar así el cumplimiento del objetivo de homogeneidad establecido en dicha regulación. Por otro lado, se actualizan las características del diseño del carné de voluntario, simplificando los datos requeridos.

Esta orden se dicta de acuerdo con la disposición final primera del Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, por la que se faculta al titular de la consejería competente en materia de protección civil para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente reglamento, así como para actualizar los datos que contienen los anexos al mismo.

Esta orden se dicta, igualmente, en cumplimiento de los principios de buena regulación y, en concreto, con los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en cuanto a su contenido y tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 165/2018, de 4 de diciembre,

DISPONGO

Artículo único

Actualización del Anexo I y Anexo II del Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad de Madrid.

Se sustituye el contenido del Anexo I y del Anexo II del Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad de Madrid, por el nuevo contenido de los anexos incluidos en esta orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de marzo de 2019.

El Vicepresidente, Consejero de Presidencia
y Portavoz del Gobierno,
PEDRO MANUEL ROLLÁN OJEDA

ANEXO I

DISTINTIVOS, UNIFORMIDAD Y VEHÍCULOS

En este anexo quedan reflejados los distintivos, uniformidad y vehículos que utilizarán los miembros de las agrupaciones municipales de protección civil del territorio de la Comunidad de Madrid en todos sus actos de servicio.

1. Distintivos

Los componentes de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil llevarán las siguientes insignias en sus prendas superiores. Podrán ser: de fieltro, termoadhesivo o impresos, según requiera la prenda:

a) **Escudo de Protección Civil del municipio**, insignia de pecho, en el lado izquierdo. Sus dimensiones serán desde la cruz hasta la base 7,5 cm de alto y 5 cm de ancho. En la gorra y gorra de plato sus dimensiones serán 5,5 cm de alto y 3 cm de ancho. En la parte superior del círculo, incluirá la leyenda "PROTECCIÓN CIVIL"; en la parte central, triángulo equilátero, y en la parte inferior, la leyenda con nombre del MUNICIPIO en mayúsculas. En el uniforme de representación y gala podrá utilizarse placa dorada con el escudo de Protección civil del municipio
Colores: Azul Pantone 286; Naranja Pantone 165; Fondo Azul Marino Pantone 296; Gris Pantone 429; Blanco



b) **Escudo de Protección Civil**, insignia de brazo. Se situará en la manga derecha, tendrá forma de trapecio, siendo la parte superior del mismo de forma convexa y con vértices redondeados, y la inferior cóncava con vértices redondeados, en material fieltro o termoadhesivo, según prenda, constituida en fondo azul marino (Pantone 296) con bordes plateados y con las letras plateadas, en la parte superior, "PROTECCIÓN CIVIL"; en la parte central, el escudo municipal, y en la parte inferior, la leyenda con el nombre del MUNICIPIO en mayúsculas. En el uniforme de representación y gala los bordes y letras serán dorados.

Dimensiones son: 10 cm parte superior, laterales de 7,5 cm y base de 6,5 cm.



c) **Bandera de la Comunidad de Madrid**, insignia de brazo. Se situará en la manga izquierda, incluirá la bandera de la Comunidad de Madrid, (color rojo y blanco), medirá 5 cm de largo y 5 cm de ancho. A continuación la leyenda "Comunidad de Madrid", que medirá 2 cm de alto, en letras de color negro, sobre fondo blanco y separadas de la bandera 0.5 cm. Las dimensiones totales de la insignia son de 5 cm de ancho y 7,5 cm de alto.



Comunidad de Madrid

d) **Bandera de España**, insignia de la espalda, situada en la parte trasera de la prenda a 2 cm debajo del cuello sobre el tejido de color naranja. Imagen impresa y termofijada a la prenda. Medirá 6,5 cm de ancho y 4 cm de alto.



e) Divisa de graduación

Distintivo propio de graduación que se ostentará sobre el uniforme, en las hombreras (en las imágenes en sentido vertical) y/o en la parte derecha del pecho (en las imágenes en sentido horizontal), según la prenda. Sus dimensiones serán 9 cm de largo por 5,5 cm de ancho.

Descripción: Rectángulo de color azul, con bordes de color según graduación, un triángulo equilátero de diferente color según el cargo, inscrito sobre un círculo blanco y barras de graduación doradas o plateadas según graduación, separadas 0,2 cm entre sí, de 3 cm cada una por 0,5 cm, de la siguiente forma:

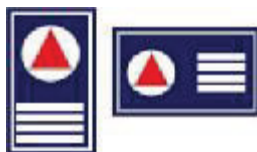
- **Jefe del Servicio Municipal**: triángulo azul con borde dorado y cuatro barras doradas.



- **Jefe de la Agrupación**: triángulo azul con borde dorado y tres barras doradas.



- **Jefe de Unidad:** triángulo rojo con borde plateado y cuatro barras plateadas.



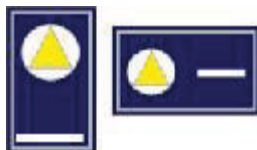
- **Jefe de Sección:** triángulo verde con borde plateado y tres barras plateadas.



- **Jefe de Grupo:** triángulo naranja con borde plateado y dos barras plateadas.



- **Jefe de Equipo:** triángulo amarillo con borde plateado y una barra plateada.



- **Voluntario:** triángulo azul sobre círculo naranja con borde plateado.



Colores: Azul Pantone 286; Naranja Pantone 165; Azul Marino Pantone 296; Gris Pantone 429; Blanco; Rojo Pantone 711; Verde musgo Pantone 354; Amarillo Pantone Yellow C

f) **Leyenda**, en la espalda, sobre fondo naranja, la leyenda "PROTECCIÓN CIVIL" y debajo el "nombre del MUNICIPIO", en mayúsculas, tipo de letra Arial Bold. El texto estará elaborado en material reflectante de color gris plata. Las dimensiones se adaptarán a la prenda con una distancia de 3 cm de la Bandera de España.

PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPIO

2. Uniformidad

1. El uniforme de las agrupaciones de voluntarios de protección civil deberá ajustarse a lo descrito en este anexo, si bien podrán añadirse otras prendas en función de las tareas específicas que pueda desarrollar una determinada agrupación, en cuyo caso, deberán respetar el diseño de las prendas dispuesto en este anexo, así como, con lo estipulado en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

El uniforme será utilizado por los integrantes de las agrupaciones de voluntarios de protección civil mientras formen parte como miembros de dichas agrupaciones, en el ejercicio de sus funciones o en actos oficiales. Queda prohibida su utilización para funciones ajenas al mismo.

Queda prohibido el uso del uniforme de protección civil, así como de otros similares, que por sus características puedan inducir a error o confusión con otros servicios de seguridad y emergencias, por personas, colectivos o cuerpos diferentes.

Cualquier prenda cuyo diseño difiera de lo descrito en este anexo, requerirá la autorización previa de la Dirección General competente en materia de protección civil, que velará porque la propuesta se encuentre dentro de los criterios generales de uniformidad establecidos.

Cuando las actuaciones de los voluntarios se realicen en vía pública será obligatorio el uso de una prenda con alta visibilidad, como el chaleco reflectante.

2. La uniformidad podrá estar compuesta, entre otras, por las siguientes prendas:

Uniforme de trabajo:

- Gorra copy.
- Anorak – Prenda Parka ¾
- Cazadora – Prenda Parka 2/4
- Chubasquero
- Chaqueta o jersey térmico
- Polo manga corta/larga bicolor.
- Chaleco reflectante.
- Mono de trabajo
- Pantalón multibolsillos.
- Bota.

Uniforme de representación y gala:

- Gorra de plato
- Chaqueta guerrera
- Pantalón o falda
- Camisa
- Corbata
- Calcetines y medias
- Zapatos
- Guantes blancos
- Cinturón

3. El color de la uniformidad será:

- Azul: Pantone 296.
- Naranja flúor según normativa de alta visibilidad
- Naranja Pantone 165
- Leyenda Protección Civil: material reflectante en color gris plata.

4. Descripción de las prendas

4.1 Uniforme de trabajo

a) **Gorra visera tipo copy.** Bicolor (Azul: Pantone 296 y Naranja flúor) compuesta de casquete, sudadero, visera, forro. El interior de la gorra en contacto con la frente, el sudadero será de material antibacteriano que permita la transpirabilidad, secado y malos olores. La visera será de forma semicircular, tipo béisbol.

En su contorno, excepto en la parte frontal, se incorporará una banda ajedrezada de 3 cm que presentará tres filas ligeramente inclinadas en 20 grados tipo damero de color naranja flúor.

En la pieza frontal, galleta con el distintivo de Protección Civil local, según el diseño y dimensiones establecidos en el punto 1.1 a) de este Anexo.



b) Anorak

Prenda ¾ o 2/3 bicolor (Azul: Pantone 296 y Naranja flúor), de abrigo, peso ligero, gran resistencia y protección frente a la lluvia. Confeccionado en tejido aislante, transpirable e impermeable. Toda la prenda estará termosellada y forrada. Capa exterior impermeable, con membrana cortavientos y transpirable e interior opcional de tejido polar desmontable.

El canesú en la parte alta del pecho y la espalda, que continúa por las mangas, en color naranja flúor, rematará debajo de la sisa con la banda reflectante segmentada.

Banda segmentada de 5 cm de ancho, de material reflectante de color gris plata, termosoldada en contorno de pecho y espalda, en la unión entre tejido principal de color azul y tejido de contraste de color naranja flúor.

Las mangas estarán confeccionadas en la parte superior por tejido de contraste naranja flúor, y una banda reflectante segmentada, a continuación del tejido naranja flúor.

Cuello de tipo chimenea, de color azul marino, y en su parte trasera, a modo de cartera con cierre, incorpora una capucha del mismo tejido impermeable y que se ajusta mediante un cordón interior.

Los delanteros presentan dos bolsillos exteriores en la parte inferior con tapillas de velcro y un bolsillo interior en el pecho izquierdo con velcro.

Deberá incorporar una banda reflectante segmentada de 5 cm de ancho en la parte inferior de la prenda, por debajo de los bolsillos.

El cierre con cremallera y tapeta, en color azul, con broches de presión.

Forro interior térmico, desmontable, unido a la prenda, mediante cremallera perimetral, de forma que se separe por completo.

Sobre los hombros van dos túneles cosidos a la prenda y fabricados en tejido de contraste, en los que se pueden colocar hombreras rígidas con cierre a presión.

Al menos una trabilla superior cosida sobre hombro en color naranja, para sujetar el micrófono de la emisora.

La prenda incorporará todos los distintivos definidos en el punto 1. Distintivos de este Anexo I

**c) Cazadora**

Prenda 2/4, bicolor (Azul: Pantone 296 y Naranja flúor), de abrigo, peso ligero, gran resistencia y protección frente a la lluvia. Confeccionado en tejido aislante, transpirable e impermeable. Toda la prenda debe estar termosellada y forrada.

Capa exterior impermeable, membrana cortavientos y transpirable e interior opcional de tejido polar desmontable. El canesú en la parte alta del pecho y la espalda, que continúa por las mangas, en color naranja flúor, rematará debajo de la sisa con la banda reflectante segmentada.

Banda segmentada de 5 cm de ancho, de material reflectante de color gris plata, termosoldada en contorno de pecho y espalda, en la unión entre tejido principal de color azul y tejido de contraste de color naranja flúor.

Las mangas estarán confeccionadas en la parte superior por tejido de contraste naranja flúor, y una banda reflectante, de iguales características a las descritas en el punto anterior, a continuación del tejido naranja flúor.

El cierre con cremallera y tapeta, en color azul, con broches de presión.

Cuello de tipo chimenea, de color azul marino, y en su parte trasera, a modo de cartera con cierre, incorpora una capucha del mismo tejido impermeable y que se ajusta mediante un cordón interior.

Opcional forro interior térmico, desmontable, en tejido Polar o similar, unido a la cazadora, mediante cremallera perimetral, de forma que se separe por completo, en su caso.

Sobre los hombros van dos túneles cosidos a la prenda y fabricados en tejido de contraste, en los que se pueden colocar hombreras rígidas con cierre a presión.

Al menos una trabilla superior cosida sobre hombro en color naranja, para sujetar el micrófono de la emisora.

Los delanteros presentan dos bolsillos bajos oblicuos con cremalleras. Puños y cintura elásticos.

La prenda incorporará todos los distintivos definidos en el punto 1. Distintivos de este Anexo I.



d) Chubasquero

Prenda de alta visibilidad, impermeable e hidro-repelente. Tejido bicapa con membrana transpirable.

Bicolor (Azul: Pantone 296 y Naranja flúor), compuesto por chaqueta, de color naranja con capucha en la parte superior de la prenda y las mangas, y azul en la parte inferior de la prenda y las mangas por debajo de la segunda banda horizontal reflectante. El canesú en la parte alta del pecho y espalda, rematará debajo de la sisa con la banda reflectante de 5 cm de ancho, de material reflectante de color gris plata, termosoldada en contorno de pecho y espalda.

Incorporará: dos bandas reflectantes verticales desde el hombro hasta la banda horizontal inferior; dos bandas reflectantes horizontales de 5 cm, una por debajo de la sisa y otra por encima de los bolsillos y dos bandas reflectantes en cada manga, una por encima del codo y otra a continuación del codo.

Cuello de tipo chimenea, de color naranja flúor, y en su parte trasera incorpora una capucha del mismo tejido impermeable que podrá ser escamoteable.

Cierre con cremallera oculta con tapeta antiaguaceros con botones a presión.

Los delanteros presentan dos bolsillos exteriores en la parte inferior con tapillas de velcro y un bolsillo interior en el pecho izquierdo con velcro

La prenda podrá incorporar sobre los hombros dos túneles cosidos a la prenda y fabricados en tejido de contraste, en los que se pueden colocar hombreras rígidas con cierre a presión, así como una trabilla superior cosida sobre hombro derecho, para sujetar el micrófono de la emisora.

La prenda incorporará, en todo caso, los distintivos definidos en el punto 1 a) y f) de este Anexo I. Pudiendo incorporar el resto de distintivos pero garantizando la impermeabilidad de la prenda.



e) Chaqueta o jersey térmicos.

Prenda térmica tipo softshell y/o polar, bicolor. (Azul: Pantone 296 y Naranja flúor) El canesú en la parte alta del pecho y la espalda, que continúa por las mangas, en color naranja flúor, rematará debajo de la sisa con la banda reflectante segmentada de 5 cm de ancho. El resto de la prenda de

color azul, con cremallera entera modelo chaqueta o cremallera para el cuello modelo jersey, y cuello alto con protege-barbilla en color azul.

Las mangas llevarán una banda reflectante segmentada de 5 cm de ancho por debajo de los distintivos y por encima del codo. Los puños y cintura serán ajustables.

Podrá incorporar un forro interior térmico, desmontable, unido a la cazadora, mediante cremallera perimetral, de forma que se separe por completo, en su caso

Dos bolsillos oblicuos inferiores en el exterior para el modelo chaqueta.

Al menos una trabilla superior, situada en el hombro en naranja flúor para sujetar el micrófono.

Hombros con hombrera blanda con ojal y cierre mediante botón o broche, en naranja flúor, para las galoneras.

La prenda incorporará todos los distintivos definidos en el punto 1. Distintivos de este Anexo I.



f) Polo manga corta o manga larga

Prenda bicolor (Azul: Pantone 296 y Naranja Pantone 165). En color naranja el canesú en la parte alta del pecho y la espalda, las mangas serán de color azul.

Confeccionado en tejido que facilite la absorción de la humedad corporal y su evacuación al exterior y tratamiento antibacteriano.

Cuello camisero en color azul, y abertura con tapa de dos botones. Los puños de la manga serán elásticos.

Al menos una trabilla superior, situada en el hombro, en naranja flúor para sujetar el micrófono. Hombros con hombrera blanda con ojal y cierre mediante botón, en color azul, para las galoneras.

La prenda incorporará todos los distintivos definidos en el punto 1. Distintivos de este Anexo I.



g) Chaleco reflectante.

Prenda bicolor (Azul: Pantone 296 y Naranja flúor) parte superior naranja flúor, tanto en la espalda como en el pecho hasta la banda reflectante de 5 cm horizontal y color azul en la parte inferior desde la banda hasta el final. Incorporará dos bandas reflectantes verticales desde el hombro hasta la banda horizontal inferior y dos bandas reflectantes horizontales de 5 cm, una por encima de los bolsillos y otra de 5 cm por debajo de los bolsillos.

Cierre frontal con cremallera. Dos bolsillos delanteros en la parte azul con tapetas de velcro.

En la parte izquierda del pecho, Escudo de Protección Civil del municipio realizado en material resistente según las características del punto 1.1. a) de este Anexo.

En la espalda, sobre fondo naranja, la leyenda "Protección Civil", según lo establecido, en el punto 1.1 f) de este Anexo y el nombre del municipio, en material reflectante color gris plata.



h) Mono de trabajo.

Prenda bicolor (Azul: Pantone 296 y Naranja flúor). En color naranja el canesú en la parte alta del pecho y la espalda, las mangas serán de color azul.

Justo debajo del canesú banda segmentada de 5 cm de ancho, de material reflectante de color gris plata, compuesta por líneas alternas inclinadas, termosoldada en contorno de pecho y espalda, en la unión entre tejido principal de color azul y tejido de contraste de color naranja flúor.

Las mangas llevarán una banda reflectante segmentada de 5 cm de ancho por debajo de los distintivos y por encima del codo. Los puños y cintura serán elásticos.

Deberá incorporar en la pernera banda reflectante segmentada de 5 cm de ancho en la parte inferior de la pierna a 15 cm del tobillo.

Podrá incorporar: dos bolsillos delanteros oblicuos con cremallera; dos bolsillos laterales con tapeta de cierre con velcro y dos bolsillos traseros de tipo ojal con cierre de cremallera.

La prenda incorporará todos los distintivos definidos en el punto 1. Distintivos de este Anexo I. En la espalda, sobre fondo naranja, la leyenda "Protección Civil", según lo establecido, en el punto 1.1 f) de este Anexo y el nombre del municipio, en material reflectante color gris plata.



i) Pantalón multibolsillos.

Prenda de color azul: Pantone 296. De tejido transpirable, resistente y ligero. Según se trate de invierno o verano, el pantalón será un tejido más o menos cálido.

Compuesto por seis bolsillos: dos bolsillos delanteros oblicuos con cremallera; dos bolsillos laterales con tapeta de cierre con velcro y dos bolsillos traseros de tipo ojal con cierre de cremallera. Cintura elástica. Cierre en cintura mediante gancho o botones y bragueta con cremallera bajo solapa. Rodilleras reforzadas.

Deberá incorporar en la pernera banda segmentada reflectante de 5 cm de ancho en la parte inferior de la pierna a 15 cm del tobillo.

El bolsillo lateral derecho podrá incorporar el Escudo de Protección Civil del municipio realizado en material resistente según las características del punto 1.1. a) de este Anexo.



j) Bota.

De color negro que cumpla con el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

4.2. Uniforme de representación o de gala

El uniforme de representación o de gala será utilizado por los miembros de las agrupaciones de voluntarios de protección civil cuando deban realizar funciones de representación así como para la asistencia a reuniones o actos de carácter institucional, oficiales y públicos que así lo exijan. Estará compuesto:

a) Gorra de plato o sombrero femenino,

De color azul marino (pantone 296), con plato con aro y de forma ovalada y barboquejo. Incorporará el escudo de Protección civil del municipio centrado sobre la parte frontal sus dimensiones serán 5,5 cm de alto y 3 cm de ancho, podrá utilizarse placa dorada con el escudo de Protección civil del municipio.

Visera recta con lámina interior de plástico forrada en tela, que podrá incorporar en la cara superior una o varias grecas o vivos en color dorado, según la graduación.



b) Chaqueta de gala

Chaqueta guerrera de color azul marino (pantone 296), con 4 botones dorados y cuatro bolsillos con tapeta y botones dorados.

La prenda incorporará los distintivos definidos en el punto 1. Distintivos a), b) y e) de este Anexo I, al tratarse del uniforme de representación y gala los bordes y letras serán dorados.

c) Pantalón o falda de gala.

Pantalón y falda rectos de color azul marino (pantone 296). El pantalón incorporará dos bolsillos delanteros y uno en su parte posterior.

d) Camisa blanca

Manga larga invierno, manga corta verano, con dos bolsillos con tapeta y galoneras. La prenda podrá incorporar los distintivos definidos en el punto 1. Distintivos a), b) y e) de este Anexo I, al tratarse del uniforme de representación y gala los bordes y letras serán dorados.

e) Corbata de color azul marino (pantone 296)

f) Calcetines negros o medias pantys de color carne

g) Zapatos de color negro

h) Guantes de gala de color blanco

i) Cinturón,

Será de lona color Azul marino (pantone 296) con cierre metálico tipo rulo. Incorporará el escudo de Protección civil del municipio previsto en el punto 1. Distintivos a), de este Anexo I, centrado sobre la parte frontal.

3. Vehículos

Los vehículos de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil deberán ser blancos excepto el capó y las puertas delanteras que serán de color naranja (Pantone 165C o RAL 2008).

Incorporarán de manera análoga al patrón Battenburg, tablero de ajedrez en toda la longitud del coche, en tercio inferior del vehículo, vinilo retro reflectante naranja-blanco.

Cualquier diseño que difiera de lo descrito en este anexo, requerirá la autorización previa de la dirección general competente en materia de protección civil, que velará porque la propuesta se encuentre dentro de los criterios generales establecidos.

El vehículo llevará los siguientes distintivos, que adaptarán sus dimensiones según el modelo:

- Parte delantera:
 - En el capó, el Escudo de Protección Civil del municipio, previsto en el punto 1. a) de este Anexo
 - Texto "PROTECCIÓN CIVIL" azul con fuente Endzone invertido para su lectura en reflexión a una línea en zona delantera del capó
- Laterales:
 - En las puertas delanteras, el Escudo de Protección Civil del municipio, previsto en el punto 1. a) de este Anexo;
 - En la parte anterior del vehículo a una línea sobre ruedas delanteras: Leyenda "PROTECCIÓN CIVIL" (Azul: Pantone 296, Fuente Endzone)
 - En las puertas traseras: Logo 112 (Azul: Pantone 296; Fuente Franklin Gothic demi regular) y la bandera de la Comunidad de Madrid.
- Parte trasera:
 - En portón/maletero/capota según el vehículo, leyenda "Protección Civil" (Azul: Pantone 296, Fuente Endzone),
 - Lado izquierdo: Logo 112 (Azul: Pantone 296; Fuente Franklin Gothic demi regular) y bandera de la Comunidad de Madrid
- Techo:
 - Dependiendo del modelo de vehículo, llevará el Escudo de Protección Civil del municipio, previsto en el punto 1. a) de este Anexo.



ANEXO II

CARNÉ DE VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Descripción y características del carné

El carné de voluntario de protección civil de la Comunidad de Madrid es un documento personal e intransferible.

Este carné se ajustará a lo descrito a continuación y contendrá los siguientes datos:

- Nombre.
- Apellidos.
- Documento Nacional de Identidad/NIE
- Número de Voluntario.
- Fotografía digitalizada.
- Nombre del ayuntamiento en el que está inscrito el voluntario de protección civil.
- Fecha de expedición de la tarjeta.
- Fecha de caducidad de la tarjeta

Las características del carné serán las siguientes:

a) Dimensiones: 85 x 55 milímetros.

b) Material: Cloruro de polivinilo o material similar.

c) Anverso:

- Fondo blanco con logotipo de Protección Civil de la Comunidad de Madrid centrado de 33 x 48 mm.
- Logotipo de la Comunidad de Madrid en la esquina superior izquierda de 10 mm y logotipo del ayuntamiento correspondiente, en la esquina superior derecha de 10 mm.
- Texto "Comunidad de Madrid" y "Ayuntamiento de.....", color negro, tipo arial narrow, tamaño 12 negrilla.
- Texto "Voluntario Protección Civil", color negro, tipo arial narrow, tamaño 15 negrilla.
- Texto "Número de Voluntario....", color negro, tipo arial narrow, tamaño 10 negrilla.
- Fotografía digitalizada del titular, en color de 20 x 27 mm.

d) Reverso:

- Fondo: logotipo de la Comunidad de Madrid en rojo con siete estrellas en blanco.
- Texto: "Voluntario de Protección Civil número...." "Este carné es personal e intransferible". "Identifica a su titular como Voluntario de Protección Civil en el territorio de la Comunidad de Madrid.", color negro, tipo Arial Narrow, tamaño 8 negrilla.
- Fecha de expedición
- Fecha de caducidad



(03/11.034/19)

